

ÍNDICE DE LA MEMORIA:

1.	OBJETO DEL PLAN	01
2.	ANTECEDENTES	01
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PLAN.....	03
4.	MARCO GEOGRÁFICO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA.....	03
	4.1. MARCO GEOGRÁFICO	03
	4.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA	04
5.	ESTADO ACTUAL DEL ÁMBITO. DIAGNÓSTICO DEL MISMO	05
6.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	06
7.	OBJETIVOS BÁSICOS Y ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN	07
8.	ÁREAS DE ACTUACIÓN	08
9.	PROPUESTA DE ORDENACIÓN	10
10.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	11
11.	TRAMITACIÓN	11

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CERRO DEL CASTILLO: MEMORIA

1. OBJETO DEL PLAN

El presente Plan Especial de Protección del Cerro del Castillo se redacta, por el técnico que suscribe, Justo Bilbao Arbide, como instrumento de desarrollo de las directrices marcadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (N.S.P.M.) de Balmaseda, para el ámbito de actuación denominado Cerro del Castillo.

El ámbito de actuación está clasificado como SUELO URBANO y su delimitación incluye el SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (PARQUE URBANO), el PARQUE ARQUEOLÓGICO y la RESERVA DE PARQUE ARQUEOLÓGICO..

2. ANTECEDENTES

La Zona Arqueológica del Casco Histórico de Balmaseda es inscrita, como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, en virtud de la Orden de 9 de septiembre de 1994, del Consejero de Cultura (BOPV n^º 194 de 11 de octubre de 1994).

El entorno afectado por el área de protección es el delimitado por el perímetro que consta en el plano del Anexo I de la citada Orden. Dicho perímetro recoge el espacio delimitado por las murallas, desde la zona del Castillo hasta la ribera del río Cadagua. (Se incluye, también, el barrio de las Tenerías, en la ribera derecha del Cadagua.)

La inclusión del Casco Histórico en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco y la posterior calificación, por parte del Ayuntamiento, de las laderas que se extienden sobre la villa, entre la calle La Cuesta y la colina de El Castillo, como suelo no urbanizable, dedicado a parque o área de esparcimiento, exigen, en virtud de la Ley 7/90 de 3 de julio, sobre Patrimonio Cultural Vasco, la adecuación de la normativa municipal a las prescripciones del régimen de protección que se determina para el Conjunto.

El Ayuntamiento encarga el estudio, conocimiento, levantamiento topográfico y análisis del área, a través de una serie de intervenciones arqueológicas, que llevan a la redacción del “Estudio de Evaluación de la Zona Arqueológica de la Villa de Balmaseda”. Este Estudio es dirigido por la arqueóloga María José Torrecilla Gorbea, que cuenta con la colaboración de Juan Manuel González Cembellín (asesoramiento histórico), Iñaki García Camino (inspección arqueológica) y Carmelo Nicolás (topografía).

El Estudio Arqueológico permitirá establecer las bases de un plan que regulará, no sólo las actividades que en este espacio se permitan y autoricen en un futuro, sino también, el uso y gestión de sus valores culturales, recuperando para la villa y los habitantes de Balmaseda, un espacio de indiscutible valor histórico. Esto último, se concreta en la propuesta de creación de un parque temático de arqueología, aprovechando las estructuras existentes e integrándolas en un proyecto museístico. Todo ello por medio de la elaboración de un Plan Especial.

(EN EL LIBRO II – ANEXOS, se incluye copia del “Estudio de Evaluación de la Zona Arqueológica de la Villa de Balmaseda”).

En octubre de 1999, se presenta el Avance del Plan Especial de Protección del Cerro del Castillo, redactado por el arquitecto D. José Miguel Agirregomozkorta Etexzarreta.

Este Avance, recogiendo las necesidades de un programa básico entregado por el Ayuntamiento y, teniendo en consideración los resultados del Estudio de Evaluación, marca unos Objetivos y Actuaciones Básicos y unos Criterios de Actuación a desarrollar en el Plan Especial, que se plasman en unas Normas y Ordenanzas. Asimismo, elabora una Propuesta de Ordenación para el ámbito del Plan.

En enero de 2005 se publica en el BOB, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Balmaseda, aprobadas definitivamente mediante Orden Foral del Departamento de Relaciones Municipales y Urbanismo 506/2004, de 18 de marzo. Estas N.S.P.M. constituyen, por tanto, el marco normativo que desarrollará el presente Plan Especial.

Las N.S.P.M., actualmente en vigor, introducen cambios importantes en cuanto a Clasificación y Calificación del Suelo en el ámbito del Plan Especial, que afectan a la redacción del mismo y obligan a realizar modificaciones respecto del Avance.

En las Normas Subsidiarias vigentes en 1.999, fecha de presentación del Avance, el límite del Suelo Urbano llegaba, aproximadamente, hasta la cota 190, por la ladera sur del Cerro, y descendía, por la ladera norte, hasta la cota de calle, en el B^º. El Arroyo. A partir de ese límite, el resto del ámbito era Suelo No Urbanizable Protegido.

En base a esta clasificación, el Parque Público (Sistema General de Espacios Libres) se situaba en la zona baja de la colina, en la franja de terrenos colindante con el Casco Histórico. El espacio restante, hasta los límites del Parque Arqueológico y la Reserva de Parque Arqueológico, se calificaba como Ladera.

Las N.S.P.M., actualmente en vigor, extienden el límite del Suelo Urbano, ladera arriba, absorbiendo la llamada, en el Avance, Zona C "Ladera", hasta llegar a la cima, recogiendo la zona del castillo y las murallas (Parque Arqueológico) y la Reserva de Parque Arqueológico.

Por tanto, hoy en día, todo el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección se clasifica como Suelo Urbano. Dentro del mismo, se distinguen dos áreas:

- El Sistema General de Espacios Libres, Parque Urbano, cuyos límites son, básicamente, las murallas y el recinto superior del castillo.
- El Parque Arqueológico, donde se distinguen los Usos Pormenorizados de Parque Arqueológico, propiamente dicho, y la Reserva de Parque Arqueológico.

El presente Plan Especial de Protección deberá asumir esta nueva clasificación del suelo e incorporar como ámbito de actuación las zonas destinadas a Parque Público, a Parque Arqueológico y a Reserva de Parque Arqueológico.

La Delimitación del Ámbito de Actuación en el documento de Avance y en el presente Plan Especial son, fundamentalmente, coincidentes, a excepción de algunos ajustes que se realizan en la actual delimitación, para su adaptación a los límites de áreas fijados por las N.S.P.M. actuales. Concretamente, esos ajustes se dan en la zona del cuartel de la Ertzaintza y en las calles Campo de las Monjas y Castillo (límites del P.E.R.C.H.)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PLAN

El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco inscribe, mediante Orden de 9 de setiembre de 1994, la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Balmaseda, que incluye la Villa y el Castillo, en el Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco.

Por otro lado, las Normas Subsidiarias de Balmaseda califican el área del Cerro del Castillo, como Sistema General de Espacios Libres - Parque Urbano.

Estos dos hechos administrativos, han impulsado la necesidad de redactar un documento que recoja y desarrolle, de forma coherente y coordinada, las determinaciones resultantes de ambas circunstancias legales: el Plan Especial de Protección del Cerro del Castillo.

Previo a la redacción del Plan Especial, resultaba necesario un estudio que realizará el diagnóstico de los valores culturales del Cerro del Castillo, como punto de partida de futuras actuaciones que guíen el proyecto de instalación del parque urbano contemplado en el planeamiento municipal. Este diagnóstico se concreta en el "Estudio de Evaluación de la Zona Arqueológica de la Villa de Balmaseda", dirigido por la arqueóloga M^a José Torrecilla.

El Plan Especial desarrollará las directrices fundamentales que se señalan en el Estudio citado.

Asimismo, el Plan Especial definirá el desarrollo urbanístico del área, dotándolo de entidad propia y relacionándolo con el Casco Histórico.

Resulta necesario destacar que el área del Cerro del Castillo forma parte, junto con el Casco Histórico, de la Zona Arqueológica inscrita como Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario del Patrimonio Cultural Vasco; y, al contrario que el Casco Histórico, que se encuentra protegido por el Plan Especial de Rehabilitación, el área del Cerro, no dispone aún de una figura similar de protección y gestión.

4. MARCO GEOGRÁFICO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

4.1 MARCO GEOGRÁFICO

La Villa de Balmaseda está situada en la parte sur de las Encartaciones, sobre una vega del río Cadagua.

El entorno físico de la Villa se caracteriza por el sentido lineal del valle, que discurre de SW a NE y la existencia del río Cadagua, cuyo curso posibilita la existencia de una ribera de cierta amplitud y muy ligera pendiente, delimitada al SE por el río mismo y al NW por la colina denominada "Cerro del Castillo".

El trazado principal de la Villa sigue el sentido longitudinal del valle. Esto permite el perfecto asoleamiento y ventilación de sus calles, dispuestas en sucesivas terrazas.

El Cerro del Castillo, que delimita la Villa al NW, protege a la misma de los vientos predominantes y más húmedos. Asimismo, se convierte en un punto de vigilancia desde donde poder controlar la entrada y salida del valle principal y los valles laterales, que discurren de NW a SE y desembocan en los extremos del Casco.

La orientación SE de la ladera del Cerro, próxima al Casco, ha permitido establecer en ella usos agrícolas de abastecimiento de la Villa que requieren de un buen asoleamiento

4.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Para conocer la evolución histórica del Cerro del Castillo, transcribimos, a continuación, el texto titulado "EL PUNTO DE PARTIDA DE FUTURAS ACTUACIONES: LA HIPÓTESIS SOBRE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CERRO DEL CASTILLO", perteneciente al documento de Anteproyecto del Plan Especial del Parque Cultural de "El Castillo" de Balmaseda, redactado por los arqueólogos: Iñaki García Camino, Juan Manuel González Cembellín y María José Torrecilla.

El punto de partida de futuras actuaciones: la hipótesis sobre la evolución histórica del cerro de "El Castillo".

La información recuperada recurriendo a la prospección arqueológica y archivística, ha permitido plantear una hipótesis sobre la evolución histórica del castillo, articulada en cuatro fases:

1º. Origen del castillo. *Acerca del origen romano que en ocasiones ha atribuido la historiografía a este enclave, el estudio que hemos desarrollado y la intervención arqueológica nada han podido probar que apoye esta suposición. En la carta puebla (1199) no se menciona el castillo, por lo que lo más probable es que aún no existiese y será en la segunda mitad del siglo XIII, en el marco de las desavenencias entre los monarcas castellanos y los señores de Bizkaia (1254-1288), cuando se construya. En cualquier caso, parece indudable que la fortificación tenía ya cuerpo en 1295. Para entender la tardía fecha que atribuimos al castillo hay que tener en cuenta un hecho que hoy resulta difícil de apreciar: Balmaseda no había tenido carácter de villa fronteriza hasta el siglo XIII. Antes había formado parte de diversas tenencias castellanas o navarras, pero nunca se había encontrado en una zona extrema de las mismas. De hecho, posteriormente, cuando ya el Señorío de Bizkaia estaba plenamente integrado en Castilla, el castillo nunca llegó a resultar operativo, y sólo las guerras carlistas impulsaron la recuperación de la fortaleza.*

2º. El castillo medieval. *Un elemento urbanístico ha determinado su ubicación. De la calle Vieja original, hoy de Martín Mendía, el casco se fue ampliando con nuevas calles paralelas hacia el Noroeste, al abrigo de la ladera. Plantear un orden defensivo para este enclave iba a estar regido por dos aspectos: abrazar el conjunto del casco en expansión y proteger su espalda desde el cerro; es decir, unos condicionantes que impulsaron el trazado de la muralla y la elevación de un castillo, convirtiendo éste en vértice de la línea externa. Las referencias documentales, breves y poco explícitas, ponen de manifiesto su presencia y preeminencia a lo largo de los siglos XIV, XV y primera mitad del XVI, cayendo al parecer en desuso a partir de esta fecha.*

En cuando a su aspecto físico, analizando la descripción que de la antigua fortaleza hiciera Vedia y Goosens a principios del XIX, sus caracteres formales y dimensiones lo emparentan, a grandes rasgos, con un elemento similar al de las clásicas casas-fuertes, como se ha constatado en los sondeos arqueológicos (M.J. TORRECILLA, 1998). Desde este elemento, sobre el afloramiento de roca más elevado y dominando la población, se tendieron las murallas, que bajaban a unirse por ambos flancos con el recinto inferior del casco urbano. Tramos de esta muralla se conservan, como hemos comprobado, en el lienzo de poniente, jalonado al parecer por sencillos torreones. Lamentablemente, hemos de concluir que el amurallamiento septentrional ha corrido peor suerte, desapareciendo con seguridad en los últimos 200 años por causa de las condiciones edafológicas y topográficas de la ladera -suelos arcillosos de escasa sujeción y acusada pendiente-. Además, no se trata de un modelo extraño, pues podemos hallar paralelismos dentro de lo que puede ser una tipología definida brevemente como de castillos roqueros formados por torreón en alto y cortinas, que encierran el cerro en que se asientan, prolongándose, en ocasiones, hacia el núcleo de población. Entre los más cercanos podríamos citar los de Autol en La Rioja o Alcoba de Torre y Jaray de Soria, pero incluso el parecido se aproxima más en casos como los de Atienza (Guadalajara), Paracuellos (Cuenca) y Oreja (Toledo). Fórmula defensiva que, por otro lado, también se encuentra en Europa, y concretamente en Francia en ejemplares como los de Albon, Grand Arnsbourg (Baerenthal), Cruseilles, L'az, Puthod (Mijoux), Montmiral o Kopfel (Ottrot), por citar algunos de los que incluiríamos en dicha categoría.

3.- La Edad Moderna: etapa de abandono. *La situación del País Vasco en este periodo alejó de sus pequeñas ciudades y aldeas interiores las necesidades defensivas. La villa mantiene un "espejismo" de muralla para fiscalizar sus atribuciones y, en especial, sus impuestos. Su mejor reflejo son las puertas, que*

irán aumentando en número desde fines del XVI y a lo largo de las siguientes centurias. A partir de fines del XVIII y durante el XIX las murallas y sus puertas irán siendo superadas progresivamente al desarrollarse el casco. Igualmente "El Castillo", en los siglos XVII y XVIII ya no es una fortaleza, sino el nombre de las tierras y cerro que se encuentran a espaldas del caserío. Alejados los conflictos bélicos de este escenario la zona se dedica a la producción de chacolí. Ni siquiera con ocasión de la invasión francesa recupera su antiguo protagonismo, pues en este periodo se opta por fijar la defensa en el entorno inmediato a la plaza y el ayuntamiento.

4.- Las guerras carlistas y el fuerte "a la moderna". De este periodo son casi el 90 % de las estructuras a la vista hoy en el recinto superior. Tras un primer reacondicionamiento y reutilización, que aprovecha incluso la ruina de la vieja muralla en ambos flancos, entre 1835-36 se realizan obras de envergadura, que habrían de convertirlo en un fuerte. Por las estructuras conservadas Balmaseda recibió entonces una obra que podría definirse como de fortaleza sobre montaña, de desarrollo irregular determinado por la topografía, que presenta reducto para la guardia en la zona superior, defendida por baluarte macizado con parapeto, disponiendo un segundo baluarte a nivel inferior, con ligero apuntamiento hacia el Sur para quebrar la "cortina" más larga y expuesta aunque sin llegar a crear verdaderos "flancos" defensivos. Casi con seguridad el puente levadizo del que hablan las fuentes se tendía hacia el Este, sobre el desnivel, desde el segundo baluarte, salvando el foso seco. La comunicación entre el "rempar" o recinto superior y el inferior debió establecerse por medio de una rampa, a lo que apuntaría el ligero desvío detectado en el muro A y ángulo Sureste.

Este fuerte tuvo muy corta vida y fue en buena medida desmantelado al final de la contienda. Al parecer fue reutilizado durante la segunda carlistada, pero casi como estrategia, centrándose la defensa del pueblo en torno a la plaza y casa consistorial. A partir de 1876 el castillo se abandonó definitivamente, mientras que los lienzos de muralla del casco que habían sobrevivido empiezan a desaparecer, y los que se prolongaban hacia el cerro se arruinan definitivamente, hasta desaparecer por arrastramiento como en el lado Norte.

5. ESTADO ACTUAL DEL ÁMBITO. DIAGNÓSTICO DEL MISMO

El Estudio de Evaluación de la Zona Arqueológica de la Villa de Balmaseda, dirigido por la arqueóloga M^a José Torrecilla, cuyo objeto principal es el diagnóstico de los valores culturales del Cerro del Castillo, presenta una serie de conclusiones. Estas conclusiones, que constituirán parte de la justificación de las propuestas del Plan Especial, son las siguientes:

- Se ha determinado el estado de conservación de las estructuras medievales del castillo, que nada tienen que ver con los restos que tradicionalmente se habían atribuido al mismo, sino que se relacionan con otros enterrados, correspondientes a una estructura de mampuesto, trabada con argamasa, de más de 2 m. de anchura, y bien conservada. El análisis futuro de estos restos permitirá determinar la planta de la construcción, una de las pocas de este tipo existente en Bizkaia.
- Se ha muestreado el muro que enlaza el núcleo urbano de Balmaseda con el castillo, determinando los tramos que fueron levantados en la Edad Media y los construidos en momentos posteriores, así como las funciones que desempeñaron.
- Se ha documentado el sistema defensivo carlista, al que corresponden la mayor parte de los muros y construcciones que hoy pueden apreciarse en la misma.
- Se ha detectado, finalmente, la personalidad propia del castillo asentado en un paisaje definido por cuatro elementos que lo individualizan: la posición estratégica del cerro que ocupa, el carácter fronterizo de las tierras que domina, el núcleo urbano que se extiende a sus pies y el camino que, atravesándolo, enlaza los puertos del Cantábrico con la Meseta a través de una antigua vía que, cuando menos, remonta a época romana.

6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La estructura parcelaria del ámbito del Plan está determinada, en gran medida, por las dos crestas que delimitan la ladera sureste del Cerro del Castillo y que coinciden con el trazado de los dos lienzos de murallas. Dentro de este espacio triangular, la propiedad se encuentra muy dividida, en parcelas estrechas y de gran fondo, dispuestas en el sentido de la pendiente.

En la cima del cerro, en dos parcelas casi rectangulares, se sitúan las dos plataformas donde se ubican los restos del Castillo y las fortificaciones carlistas.

Las parcelas de las vertientes norte y sur, las parcelas son más amplias.

7. OBJETIVOS BÁSICOS Y ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN

Los objetivos básicos del Plan Especial de Protección son, fundamentalmente, los siguientes:

1. El desarrollo del Sistema General de Espacios Libres – Parque Urbano, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Balmaseda, para el ámbito del Cerro del Castillo.
2. La protección y conservación de los bienes arqueológicos que sustentan la inclusión del área en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

Estos objetivos básicos se desarrollarán mediante las siguientes actuaciones básicas:

- Se recuperará la ladera mediante la creación de un parque urbano, con recorridos adaptados, miradores, zonas de descanso y todos los elementos propios de un parque.
- El parque, en su franja inferior, colindante con el Casco Histórico, salvará, mediante rampas, escaleras y terrazas la conexión entre ambas zonas. Esta conexión reestructurará la relación del Casco con la ladera del cerro, transformando un espacio tratado, en los últimos años, como una “trasera” del entorno urbano, en el elemento de comunicación y relación entre espacios urbanos, hoy en día periféricos y aislados entre sí.
- Se recuperará el acceso histórico directo al Castillo desde la zona de la Ikastola.
- Se recuperarán las terrazas de cultivo tradicionales, mediante la reconstrucción de los muros originales y la plantación generosa de árboles frutales y viñas, tal y como se supone que podría encontrarse en la Edad Media.
- Se plantarán árboles al objeto de fijar el terreno. Se emplearán especies autóctonas que dominaban en el medievo (hayas, robles...). Su colocación se hará de forma que no quiten visibilidad y creen zonas de sombra.
- Se construirá un edificio para área de interpretación y servicios del parque, en la “plataforma” que queda al oeste de la muralla, orientado hacia el B^º. de Gracia.
- Se construirá un acceso en zig-zag, siguiendo el trazado de un camino actual que desde el barrio de Gracia discurre por las afueras del parque hasta el Castillo. Este camino conducirá al área de interpretación del parque y su zona de aparcamiento, y continuará, con acceso rodado restringido, hasta el Castillo.
- Los accesos al parque estarán adaptados según la normativa de accesibilidad, en todos los puntos en los que la orografía lo permita. Los recorridos por el parque serán accesibles.
- El recorrido por el parque ofrecerá al caminante, mediante paneles, información sobre la historia de la Villa y el Cerro del Castillo.
- Se protegerá y revalorizará el conjunto de las ruinas (el Castillo y fortaleza carlista y la muralla de poniente), mostrando los cambios y el dinamismo de la zona dependiendo de los distintos contextos históricos y situaciones bélicas. No se mostrará un elemento reconstruido sino un conjunto de ruinas que expliquen la situación actual, fruto de la historia.
- Se consolidarán las estructuras actuales para evitar su deterioro.
- Se realizará una excavación arqueológica integral e investigación de la plataforma superior.
- Se instalarán diversos puntos de observación de las ruinas del castillo medieval y de la fortaleza carlista, de la villa de Balmaseda, del castillo de la Piedra y del paisaje del entorno.

- Se restituirá la muralla medieval siguiendo las operaciones propuestas por el equipo de arqueólogos redactor de la Propuesta de Parque Arqueológico.

8. ÁREAS DE ACTUACIÓN. ZONIFICACIÓN

El ámbito de actuación del presente Plan Especial de Protección, es el formado por el Área Cerro del Castillo de 29.248 m² calificado como Sistema General de Espacios Libres. Parque Arqueológico (art. 117 de las NN.SS.), y el Área La Muralla de 38.902 m², calificado como Sistema General de Espacios Libres Parque Urbano (art. 118 de las NN.SS.).

La superficie estimada total del Ámbito es de 29.248 m² + 38.902 m² = 68.150 m² (según NN.SS.)

Para el desarrollo y ejecución de todas las actuaciones previstas en el Plan Especial de Protección, este documento dividirá el Ámbito en varias Zonas.

Esta división en Zonas se realiza teniendo en cuenta los usos pormenorizados definidos en el Planeamiento Urbano (parque urbano, parque arqueológico y reserva del parque arqueológico) y el distinto nivel de intervención previsto dentro de cada una de ellos, siguiendo, entre otros, los criterios definidos por el Estudio Arqueológico.

Las NN.SS por tanto, dividen el ámbito en dos Áreas de actuación, que a su vez el presente Plan Especial de Protección desarrolla en cinco zonas:

1. **Área de Actuación 1.- Sistema General de Espacios Libres- Parque Urbano.** (38.902 m²)
 - **Zona 1-1.** Parque Urbano- Zona Colindante con Casco Histórico. (9.683 m²)
 - **Zona 1-2.** Parque Urbano- Zona Ladera. (29.219 m²)
2. **Área de Actuación 2.- Sistema General de Espacios Libres- Parque Arqueológico.** (29.248 m²)
 - **Zona 2-1.** Parque Arqueológico.- Zona Castillo y Fortaleza Carlista. (2.858 m²)
 - **Zona 2-2.** Parque Arqueológico.- Zona Muralla de Poniente. (1.993 m²)
 - **Zona 2-3.** Reserva de Parque Arqueológico. (23.397 m²)

Las actuaciones previstas por Zonas, serán las siguientes:

- ZONA - 1.1: PARQUE URBANO - COLINDANTE CON CASCO HISTÓRICO

Clasificado como Suelo Urbano, forma parte del Sistema General de Espacios Libres – Parque Urbano. Es la franja inferior del ámbito que linda con el Casco Histórico.

Mediante rampas, escaleras y plataformas escalonadas que soporten paseos longitudinales, se resolverá la unión entre el Casco Histórico y el nuevo parque, en ladera. Esta área soportará, por tanto, la mayor carga constructiva y se convertirá en la parte estructurante del resto de la intervención.

Su diseño debe ser especialmente cuidadoso, ya que la dimensión y fuerza de estos elementos debe analizarse con el equilibrio y adecuación necesarios al fin previsto.

No debe convertirse en un “muro de contención” del parque. Debe ser concebido como un elemento urbano y arquitectónico longitudinal que conecte, de una forma continua y permeable, el Casco con el Parque. Esta conexión debe realizarse en varios puntos: en la calle Campo de las Monjas, en la zona central de la Ikastola y en la plaza San Severino. También debe conectar el Parque con los barrios de Gracia y El Arroyo.

- ZONA - 1.2: PARQUE URBANO – LADERA

Clasificado como Suelo Urbano. Es el resto del suelo calificado como Sistema General de Espacios Libres – Parque Urbano, a partir de la franja colindante con el Casco y que asciende hasta el castillo. Sus límites laterales son, básicamente, las murallas, extendiéndose, en sus extremos inferiores, hacia la calle La Torre y el camino que asciende desde el cuartel de la Ertzaintza (B^º. de Gracia).

En esta área se desarrollará la mayor parte del Parque. Adaptada al terreno y a las preexistencias (muros de cultivo, orografía, etc.), se desarrollarán en ella los recorridos, de suave pendiente, los miradores, las zonas de descanso, las huertas aterrazadas, etc.

Los recorridos por el Parque deberán conectarse, en puntos estratégicos, con los accesos al mismo, con los accesos desde el Parque Arqueológico y desde la Reserva del Parque Arqueológico y con el área de interpretación. También se ubicarán en ellos puntos de observación tanto de las ruinas como de la Villa y su entorno.

Se plantarán árboles frutales y viñas en las terrazas de cultivo recuperadas. En otras zonas se plantarán árboles autóctonos que, sin suponer un obstáculo a las vistas, proporcionen zonas de sombra.

El eje central de esta área será el nuevo camino directo desde la zona de la Ikastola a lo alto del cerro. Este camino que, hoy en día tiene una pendiente excesiva y peligrosa, se rediseñará dividiendo la escalinata en diferentes tramos que permitan intercalar terrazas, como zonas de descanso.

- ZONA - 2.1: PARQUE ARQUEOLÓGICO – CASTILLO Y FORTALEZA CARLISTA

Clasificado como Suelo Urbano. Forma parte del suelo calificado como Parque Arqueológico y se corresponde con la zona alta de la colina, donde se ubican el Castillo y la fortaleza carlista.

En esta área se procederá a realizar las intervenciones propuestas por el equipo de arqueólogos redactor de la Propuesta de Parque Arqueológico. Son las siguientes:

- Consolidación de las estructuras que se observan en la actualidad para frenar su deterioro.
- Excavación arqueológica integral e investigación de la plataforma superior, definiendo la planta y características tipológicas del castillo medieval; su progresivo abandono en la Edad Moderna y su reocupación en la I Guerra Carlista.
- Instalación de diversos puntos de observación de las ruinas del castillo medieval y de la fortaleza carlista, de la villa de Balmaseda, del castillo de la Piedra y del paisaje del entorno; todo ello acompañado de las correspondientes señalizaciones que favorezcan su legibilidad y comprensión.

- ZONA - 2.2: PARQUE ARQUEOLÓGICO – MURALLA DE PONIENTE

Clasificado como Suelo Urbano. Forma parte del suelo calificado como Parque Arqueológico y se corresponde con el trazado de la muralla de poniente.

Es el único punto donde se conserva la muralla medieval que conectaba la villa con el castillo. Se procederá a la restitución de la misma, con el objetivo de mostrar la conexión e interrelación entre la ciudad medieval y su sistema defensivo.

También aquí, se propone realizar las operaciones propuestas por los arqueólogos. Son las siguientes:

- Limpieza de la vegetación que cubre la muralla.
- Retirada de los escombros procedentes del derrumbe y de procesos de erosión recientes.

- Eliminación de elementos discordantes.
- Excavación arqueológica del torreón y de la zona de conexión entre la muralla y las estructuras carlistas; únicos lugares de todo el trazado en los que un análisis más profundo permitirá definir su función, estructura y tipología.
- Consolidar las zonas recuperadas, libres de vegetación, para evitar su deterioro. Se sanearán los muros y se consolidarán con argamasa, buscando el parecido con la original.
- Restitución del trazado de la muralla en los tramos donde apenas se conserva el cimiento.
- Restitución esquemática del coronamiento del muro medieval en el tramo que aún conserva algunos vestigios, al objeto de mostrar al espectador, la fisonomía que ofrecía en el medievo.
- Creación de puntos de observación, mostrando el sistema constructivo y características defensivas de la muralla medieval y de las defensas carlistas.

- ZONA – 2.3.: RESERVA DE PARQUE ARQUEOLÓGICO

Clasificado como Suelo Urbano. Forma parte del suelo calificado como Parque Arqueológico, con el uso pormenorizado de Reserva de Parque Arqueológico.

Se trata de un espacio de apoyo a la actividad, tanto para el parque como para las ruinas.

Se habilitan los aparcamientos y el acceso rodado al edificio de área de interpretación y servicios y, de forma restringida, a lo alto del cerro, extramuros del mismo.

Lo proyectado se adecuará a la orografía intentando que las instalaciones tengan el menor impacto posible.

9. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

El presente Plan Especial de Protección presenta una Propuesta de Ordenación del Ámbito. Esta propuesta recoge las Actuaciones Básicas del Plan.

En la franja colindante con el casco, se plantea una ordenación de accesos (rampas y escalinatas) y paseos longitudinales en terrazas escalonadas, con un fuerte carácter arquitectónico, necesario para salvar la gran diferencia de cotas entre el área del casco y la ladera. El escalonamiento de las terrazas permite limitar la altura de los muros.

Se accede a estas terrazas desde varios puntos de la Villa: desde la calle Campo de las Monjas, desde la zona de la antigua Ikastola y desde la Plaza de San Severino. Estos paseos longitudinales conectan el Parque, además, con el acceso rodado extramuros que asciende al Cerro desde la zona del cuartel de la Ertzaintza y con la calle La Torre.

La escalinata de subida al Cerro, desde la antigua Ikastola, se convierte en el eje principal que estructura la ordenación del Parque. Esta escalinata, dividida en tramos, se interrumpe con terrazas que se convierten en zonas de descanso y miradores hacia la Villa.

Los paseos propuestos dentro del parque, con pendientes no superiores al 6%, se desarrollan a lo ancho de toda la ladera. Parten de los miradores de la escalinata central y se extienden hacia las murallas conectando los distintos puntos de acceso y configurando puntos de observación.

En la zona central de la ladera, junto a la subida al Castillo, se plantea, siguiendo las curvas de nivel, la recuperación de algunas terrazas de cultivo, donde se plantarían árboles frutales y viñas en recuerdo del antiguo uso de la ladera.

En los límites del parque contiguos a las murallas, se plantean dos ascensiones directas al Castillo, de forma paralela al trazado de las murallas.

Las áreas pertenecientes a la Zona Arqueológica (Castillo y muralla de poniente) se tratarán conforme a los criterios fijados por los arqueólogos: retirada de vegetación y escombros, consolidación de estructuras, protección de zonas para estudios arqueológicos en profundidad, restitución de partes y creación de puntos de observación para los visitantes.

En el área de Reserva de Parque Arqueológico, se recupera la pista forestal existente como camino rodado desde el B^º. de Gracia hasta el área de interpretación y servicios del parque y desde aquí, con acceso restringido, hasta el Castillo

10. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Tratándose de un Plan Especial de doble carácter, la protección de un Bien Cultural y el desarrollo de las N.S.P.M., el marco legal que hay que respetar tiene varias vertientes diferenciadas:

1. En la medida en que se procede a redactar un documento de planeamiento urbano, tendrá que ajustarse a la legislación vigente en materia de suelo en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Concretamente se atenderá en lo dispuesto por la LEY 2/2006, DE 30 DE JUNIO, DE SUELO Y URBANISMO (BOPV, 20 DE JULIO DE 2006).
2. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BALMASEDA, aprobadas mediante Orden Foral del Departamento de Relaciones Municipales y Urbanismo 506/2004, de 18 de marzo (B.O.B. n^º 13, 20 de enero de 2005).
3. Y por último, la legislación sectorial aplicable: la LEY 7/90, DE 3 DE JULIO, SOBRE PATRIMONIO CULTURAL VASCO, en cuya prolongación se redacta el presente Plan Especial, como instrumento de protección inducido por la aplicación de los artículos 28 y 44, tras la inclusión de la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Balmaseda, en el Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Conjunto Monumental.

11. TRAMITACIÓN

La tramitación y aprobación del presente Plan Especial de Protección seguirá el proceso fijado por los artículos 95, 96 y 97 del Título III: Ordenación y Planeamiento Urbanístico, de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (BOPV, 20 de julio de 2006).

El Plan Especial se formulará, tramitará y aprobará de acuerdo con lo establecido al efecto para los planes parciales.

El Ayuntamiento acordará, o denegará motivadamente, la Aprobación Inicial del Plan Especial. Una vez aprobado inicialmente, lo someterá a información pública, con publicación del acuerdo de aprobación inicial en el plazo mínimo de 20 días a partir de la última publicación.

Por tratarse de un plan especial de protección de un conjunto monumental, deberá ser sometido, una vez aprobado inicialmente, a informe del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, que será emitido en un plazo no superior a un mes, transcurrido el cual se podrá proseguir el trámite. El informe del Departamento de Cultura tendrá carácter vinculante en relación con el régimen de protección establecido en las resoluciones de incoación o calificación definitiva de los inmuebles de interés cultural.

A la vista de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, el Ayuntamiento adoptará la Aprobación Provisional o Definitiva con las modificaciones que procedieran. Si las modificaciones fuesen sustanciales, se redactará un nuevo Texto Refundido del Plan Especial, que volverá a ser aprobado inicialmente y se abrirá un nuevo periodo de información pública.

Por ser, Balmaseda, un municipio de más de 3.000 habitantes, la segunda aprobación municipal tendrá el carácter de aprobación definitiva.

La aprobación definitiva del Plan Especial podrá ser denegada por ser contrario a las determinaciones de la Ley del Suelo y Urbanismo del P.V., de los instrumentos de ordenación del territorio o de las N.S.P.M. de Balmaseda, o a las disposiciones de la legislación sectorial, o por incumplimiento de exigencias procedimentales, documentales y materiales establecidas por el ordenamiento jurídico.

El acuerdo de aprobación definitiva podrá condicionarse a la inclusión de modificaciones en las determinaciones del Plan Especial, siempre que no afecten sustancialmente a su contenido, y condicionar su publicación a la presentación del texto refundido que las recoja. En caso contrario, se denegará su aprobación.

Arrigorriaga, diciembre de 2008

Justo Bilbao Arbide
arquitecto